

Contra la citada disposición, que será publicada en el B.O.P. una vez se proceda a la corrección de los planos antes citada, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/84 de 7 de junio del Consejo de Gobierno y de la Administración de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, a 15 de diciembre de 1989.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*Resolución de 29 de junio de 1992, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 29 de junio de 1992, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Zafra, en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 1992, aprobó inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que con fecha 14 de marzo y 3 de marzo de 1992, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el período de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 19 de mayo de 1992, aprobó Provisionalmente la modificación del Plan General más arriba señalada.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 40 de la Ley del Suelo y 125 y ss. del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo de la Junta de Extremadura,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zafra, consistente en reclasificar parte de los terrenos denominados Sector RB-1, pasando a ser Suelo Urbanizable Programado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,  
JOSE CESTERO BAEZ

El Secretario,  
RAFAEL FERRERA CLARAMONT

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve la contratación del concurso de Proyecto y posterior ejecución de las obras de «Ampliación y mejora del abastecimiento a Olivenza y Valverde de Leganés».*

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 5 de octubre de 1992, así como el Informe y propuesta de adjudicación que al respecto emite el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23/07/92).

#### RESUELVE

Adjudicar definitivamente las citadas Obras a la Unión Temporal de Empresas M. JOCA.- DINO-TEC, S.A., en su oferta variante n.º 1, por la cantidad de trescientos treinta y un millones setecien-